

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 208, DE 23.01.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN**, R.U.T. N° 81.576.300-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chile Chico**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 98,7 MHz; estudio ubicado en Diego Portales N° 352, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 32' 26" Latitud Sur, 71° 43' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro 500 Metros al oeste de la ciudad, comuna de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 32' 26" Latitud Sur, 71° 44' 03" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Anillos Sintonizados; 3,1 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,3 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	1,19	1,46	1,61	1,71	1,70	1,57	1,41	1,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	0,71	0,50	0,30	0,10	0,04	0,13	0,28	0,60

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

